

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 28	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 117

Número del expediente 5.868

Don Alfredo de Madrid-Dávila Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Valentín Sánchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Diciembre de 1905, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Solidad*, de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje que llaman ejidos de la Fuente Vieja, lindante por N. con cerca de don Alfonso de Cárdenas, y por S. con otra de don Francisco Morillo Cárdenas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Enero de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo ES. del pozo llamado Fuente Vieja; desde este punto al S. 26° O. se medirán 1.100 metros y primera estaca; desde este punto al O. 26° N. 200 y segunda; desde esta al N. 26° E. 1.000

y tercera, y desde esta al E. 26° S. 200 y cuarta, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 117

Número del expediente 5.869

Hago saber: que por don Valentín Sánchez Aparicio, vecino de Belalcázar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Diciembre de 1905, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Dos Amigos*, de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje que llaman camino de Castuera, y en el espacio desde el ejido de la Fuente Vieja y el puente de San Pedro, que linda por el N. con cercado de don Leopoldo Alvarez, y por S. con tejares de la propiedad de Pedro Nieto, Francisco Soto, José Muñoz y Rafael Silvestre; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Enero de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro del tejear último de los descritos anteriormente, ó sea de la parte de Poniente, de la propiedad de José Muñoz y Rafael Silvestre; desde este se medirán al N. 26° E. 400 metros y primera estaca; de esta al E. 26° S. 100 y segunda; de esta al S. 26° O. 1.000 y tercera; de esta al

O. 26° N. 200 y cuarta; de esta al N. 26° E. 1.000 y quinta, y de esta al E. 26° S. se medirán 100 metros á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 109

*Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.*

Lista de los señores Diputados provinciales que, por reunir la cualidad de Letrados, tienen derecho á ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal, como vocales ó suplentes, en el próximo año de 1906:

- D. Juan M. Algaba y Pineda
- Enrique Fuentes Breña
- Joaquín de Velasco y Ruiz
- Pascual Ladrón de Guevara
- Rafael Barrios Enriquez
- Juan Fuentes López de Tejada
- Florentino Sotomayor y Moreno
- Antonio Moreno Rubio
- Francisco Gómez Torres
- Diego Soldevilla y Vázquez
- Pedro Vargas Muñoz
- Enrique Porrás Castillo
- Alfonso Cárdenas Murillo

D. Patricio López González de Canales

- José Ortiz Torrico
- Agustín Aguilar Tablada
- José Santaella Ariza

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que estimasen procedente, en el improrrogable término de diez días, á contar desde dicha publicación.

Córdoba 18 de Diciembre de 1905.—El Secretario del Tribunal, Máximo García Gil.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

#### Universidad de Sevilla

FACULTAD DE MEDICINA EN CADIZ

Núm. 77

#### ANUNCIO

Autorizado este Decanato para anunciar una plaza vacante de escribiente de la Secretaría de esta Facultad, dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1899, se convoca por la presente á los Bachilleres que deseen obtener el cargo, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes, acompañadas de sus méritos y servicios, en este Decanato; entendiéndose que el plazo indicado finalizará á las cuatro de la tarde del día en que termine dicho plazo.

Cádiz 5 de Enero de 1906.—El Vice-Decano.

## Ayuntamientos

## CORDOBA

Núm. 88

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

## Señores Concejales

D. José García Martínez  
Rafael Giménez Amigo  
Joaquín Blanco López  
Francisco Martínez Beltrán  
Salvador Muñoz Pérez  
Manuel Enriquez Barrios  
Ángel Toledano Rodríguez  
Manuel Lama Pérez  
Eduardo Hernández Pacheco  
Rafael Chaparro Cabanás  
José Carretero Serrano  
Antonio Pineda de las Infantas  
Antonio Osuna Carrión  
Antonio Ariza Víctor  
Excmo. Sr. D. Rafael Conde Giménez  
D. Francisco Salinas Diéguez  
Francisco Amián Gómez  
José Miranda Rey  
José Molina Fernández  
Manuel Castroverde García  
Eduardo Barranco Luna  
Cándido Zamorano Cantón  
Luis Junguito Carrión  
Francisco Fabro Toledano  
Rafael Barrionuevo Fernández  
Enrique Molina Borrego  
Rafael Giménez Fernández  
José Sánchez Muñoz  
Francisco Pino Lozano  
Ignacio Baena Burgos  
Manuel Aparicio Aparicio  
Manuel Marín Fernández  
Manuel Tienda Argote  
Francisco Cuesta Martínez

## Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
Sr. Marqués de Valdeflores	10616 14
D. Manuel Enriquez Enriquez	8927 64
Gregorio García García	8259 05
Manuel García Levera	7759 68
Sr. Marqués de Santa Rosa	7550 34
D. Rafael López Amigo	5961 85
Carlos Carbonell	5700 67
José Barea Linares	5335 33
Manuel O. alia de la Torre	4457 28
Antonio Guerra Bejarano	4126 92
Manuel Sanz Uzategui	3844 78
Antonio Carrasco Luque	3524 37
Pedro Tejada García	3265 83
Mateo Barea Gutiérrez	3174 37
Sr. Conde de Torres Cabrera	3168 83
D. Juan Luis Velasco	3006 48
Ramón García García	2803 35
Emilio Carreño Gabarro	2767 54
Rafael Alvarez Ríos	2724 08
Rafael Rubio Góngora	2673 71
Antonio Ortiz Carmona	2617 54
Pedro López Amigo	2567 88
Eusebio Sánchez Giménez	2529 25
José Fernández Vergara	2488 04
Lucas Gómez Pérez	2473 86
Agustín Gallego Garijo	2439 39
Manuel Junguito Carrión	2410 87
Miguel Coca Castro	2393 38
Antonio Torrellas Naval	2385 81
Mariano Molina Fernández	2290 43

D. Rafael Carrillo Tiscar	2219 99
Antonio Barbudo Gómez	2210 70
Rodolfo del Castillo Quartiellerz	2171 38
José Viguera Espejo	2150 84
José Martínez Sáenz	2101 30
Indalecio Díez del Saz	2073 67
Rafael Jurado González	1994 66
Pedro Carretero Lozano	1974 68
Rafael Salinas Diéguez	1971 60
Valentín Otín Giménez	1957 59
Francisco Molina Fernández	1928 94
Mariano Urbano Polo	1916 56
Andrés Morón Gil	1888 19
Antonio García Heller	1887 16
Francisco Diéguez Biedma	1882 91
Guillermo Giménez Díez	1870 46
Fernando Casado	1861 34
Antonio Caballero Redel	1821 31
Rafael Córdoba Castro	1764 51
José Molina Fernández	1752 19
Pedro Barbudo Vacas	1748 96
Ricardo Aguilar Catalán	1744 63
Rafael Torres de la Barrera	1737 62
Enrique Sánchez González	1654 72
Joaquín Fuentes Terroba	1625 46
Rafael Barrios Enriquez	1615 74
Julián Giménez González	1596 26
Luis Castani Pujol	1595 45
José Alfaya Isla	1535 79
Pedro Yuste Martínez	1525 32
Sr. Marqués del Mérito	1494 39
D. Juan Pérez Giménez	1493 12
Manuel Marín Fernández	1487 95
Agustín Marín Carrillo	1462 24
Luis Valenzuela Castillo	1450 17
Francisco Fernández Estévez	1446 01
José Ortiz Egea	1407 71
Ángel Ariza Romero	1406 29
José Hacar Mora	1382 10
Francisco Laguna Cañadas	1372 19
Manuel Courtroy de la Torre	1355 31
Ángel Baena Molero	1341 02
Enrique Fuentes Breña	1321 51
Pedro Cadenas Bejano	1296 33
Galo Hernández Hernández	1290 72
Rafael Prieto Luque	1288 64
Félix Quero Calderón	1286 64
Diego García Torres	1286 64
Luis Gutiérrez Salcedo	1286 64
Rafael Carreño	1286 64
Antonio Caballero	1268 58
José Cantarero Martín	1250 09
Rafael Guerra Bejarano	1239 13
Eusebio Revuelto Vacas	1238 90
Francisco Giménez López	1231 11
Jaime Aparicio Marín	1217 19
José Díaz García	1214 70
Antonio Muñoz Gassin	1212 65
José Busi Baucón	1212 49
Jaime Costas Albert	1210 79
Isidro Carrillo de Albornoz	1210 27
Manuel Moya Carreño	1196 34
José Roldán Lozano	1188 52
Juan Rodríguez Giménez	1164 34
Wilfredo de la Puente	1156 51
Juan Cuesta Moral	1144 90
Juan Molina Sánchez	1141 73
Rafael González Ripoll	1137 87
Antonio Iglesias Ruiz	1133 60
Toribio Herrero López	1132 36

D. Rafael Navas Pavón	1129 02
Rafael Hurtado Moreno	1121 22
Francisco Lozano Valdés	1113 10
Santos Hernández Velilla	1112 14
José Salido García	1095 17
Rafael Cruz López	1095 12
Dionisio Tejada García	1092 24
Manuel Baena Molero	1090 26
Pablo Vidal Guiscar	1078 49
Bernardo Alba Romero	1057 66
Joaquín Ruiz Rapiso	1050 94
Lope Hocos Losada	1043 83
Rafael Alfaya Areal	1042 19
Juan Díaz Torrico	1037 16
Emiliano Costi Canaleje	1030 45
Francisco Cruz Pulido	1021 48
Juan Ogazón Romo	1020 74
Vicente Juliá Sánchez	1014 53
Eustasio Terroba Naval	998 71
Antonio Fuentes Terroba	981 31
Agustín Pareja Salinas	977 98
Benigno Molina García	966 09
Manuel Fuente Vargas	965 67
José Ruiz Castroviejo	960 60
Manuel Fernández Vergara	947 39
Nicolás Guirao	943 54
Benigno Iñiguez	943 54
Francisco Campanero Vázquez	943 54
José Carrillo Pérez	943 54
Hermenegildo Delgado	943 54
Tomás Porcel Hernández	943 54
Rafael Sanz Losada	942 53
Amador Jover Sanz	937 07
José Aumente Beraza	925 19
Francisco Maldonado Toledo	924 70
Joaquín Velasco Cabal	919 64
Rafael Biedma Alcalá	908 84
Segundo García García	908 27
Narciso Guerra Pañero	904 02
José Blanco Arcos	886 14
Córdoba 2 de Enero de 1906.—J. G. Martínez.	

## ALMEDINILLA

Núm. 91

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

## Señores Concejales

D. Antonio Vega  
Pedro García Serrano  
Agustín Reina Expósito  
Antonio Sánchez Velasco  
Manuel Sánchez García  
Cristóbal Luque Domínguez  
Juan Serrano Pulido  
Francisco Castillo Aguilera  
Ramón González Abril  
Isidoro Muñoz Aguilera  
José Pulido Malagón  
Luis Arjona Jurado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Luis Abril y León	825 43
Julián Castillo Velasco	402 09
Leoncio Sánchez Coca	228 38
Domingo Muñoz Jiménez	227 55
Juan de la Torre Gijón	197 69
José Malagón Cano	194 16
Manuel Pareja Porras	188 22
Casto Pareja Porras	176 83
Antonio Ruiz Reyes	175 34
José Pareja Porras	173 51
Francisco M. Sánchez Coca	156 12
José Bermúdez Aguilera	154 44

D. Pedro Montes Malagón	137 57
Antonio Jaén García	131 91
Julio Muñoz Montes	122 69
Florencio Pareja Sánchez	122 10
José Roldán Osuna	110 98
José Porras Ríos	110 10
Francisco Calvo Coca	99 54
Juan Hidalgo Campaña	94 75
Manuel Pareja Díaz	85 77
José Pulido Hidalgo	84 38
José Nieto Cervera	81 48
Francisco Cabello Aguilera	79 54
Francisco Rodríguez y Córdoba	78 80
Luis Pareja Díaz	78 12
Juan Muñoz Serrano	76 60
Manuel García Ariza	75 76
Feliciano Jiménez Muñoz	74 26
Manuel Serrano Gutiérrez	73 58
Feliciano Barrios Mesa	73 23
Antonio Muñoz Pérez	72 38
Luis Jiménez Cuenca	68 29
Ildefonso Pareja Díaz	58 91
Antonio Pareja Díaz	57 08
José Muñoz Montes	56 63
Pedro Pulido Porras	54 42
Francisco Muñoz Serrano	53 77
José Castillo Zarza	53 60
Vicente Cabello Aguilera	50 92
Joaquín Pareja Calvo	50 58
Manuel Pareja Calvo	50 35
Pablo Jaén Aranda	49 91
Manuel Rodríguez Bravo	49 67
Antonio Conde García	48 28
Santiago Ruiz Cano	43 95
Juan A. Bergillos Hidalgo	42 91
Julián Muñoz Serrano	42 31
Almedinilla 1.º de Enero de 1906.— El Alcalde, A. Vega.—El Secretario, Vicente Rodríguez.	

## IZNAJAR

Núm. 76

Don Rafael Delgado Rodríguez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud a lo que determina el apartado 4.º del art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se requiere a los propietarios ausentes de esta localidad, y que al final se expresan, para que en el término de diez días designen en forma legal la persona a que ha de hacerse entrega de la hoja de aprecio practicado por el Perito nombrado en representación de la Administración y de los particulares, don Pedro Antonio Lara y Athama, en el expediente de servidumbre forzosa de paso de la línea eléctrica de la Central de Ruta a Prilego; en el concepto de que si trascurrido el plazo señalado no lo hicieran, se considerará válida toda notificación que se dirija al Regidor Sindico de este Ayuntamiento; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, con el fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en comunicación fecha 25 de Noviembre último, en armonía con lo dispuesto en el art. 42 del mismo.

Iznájar 5 de Enero de 1906.—Rafael Delgado Rodríguez.

Número de las parcelas, nombres de los propietarios y valor del aprecio.  
3 D.ª Carmen Roldán, 26'53 pesetas.

- 22 D. Francisco Benítez, 76'85.
- 24 D. Francisco Benítez, 58'10.
- 25 D. Miguel Trujillo, 6'75.
- 26 D. Rafael Reyes, 42'24.
- 27 D. Mariano Navajas, 24'13.
- 29 Herederos de D. Miguel Bur-  
gueño, 57'30.
- 30 D. Sebastián Padilla, 130'23.
- 32 Herederos de Francisco Ariza,  
98'81.
- 33 D.ª Sebastiana Molina, 324'45.
- 34 D. Juan Caballero Reyes, 47'79.
- 35 D.ª Bárbara Cobo, 16'89.
- 37 D. Andrés Matas Ruiz, 101'66.
- 39 D. José Molero, 0'82.
- 40 D. Rafael Pacheco, 2'22.
- 42 D. Juan Ruiz Gamez, 0'93.
- 48 D. Andrés Matas Ruiz, 1'23.
- 50 D. Juan Ruiz Gamez, 6'57.
- 52 D. Juan Ruiz Gamez, 2'33.
- 55 D. Juan Ruiz Gamez, 148'64.
- 56 Herederos de D. José María  
del Valle, 167'11.
- 58 D. Tomás Pérez y Morales,  
144'45.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 106

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Alcalde  
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en bo-  
rrador el padrón de individuos veci-  
nos de la misma, sujetos al impuesto  
de cédulas personales para el presen-  
te año de 1906, queda expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por término de ocho días, pa-  
ra que puedan examinarlo las perso-  
nas que lo deseen y presenten las re-  
clamaciones que estimen pertinentes.

Palma del Río 8 de Enero de 1906.  
—Antonio Guzmán.

**NUEVA CARTEYA**

Núm. 110

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presi-  
dente del Ayuntamiento constitucional de  
esta villa.

Hago saber: que habiendo sido anu-  
lada por la superioridad la subasta  
que se celebró para llevar a efecto el  
arrendamiento del impuesto de con-  
sumos de esta villa, durante el año  
actual de 1906, por los grupos de li-  
quidos y carnes con facultad de ven-  
ta a la exclusiva, se anuncia un nuevo  
remate que tendrá lugar en estas Ca-  
sas Consistoriales, por el sistema de  
pujas a la llana, el oncenavo día, a con-  
tar desde el en que aparezca inserto  
el presente edicto en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, y hora de diez  
a doce de su mañana, sirviendo de ti-  
po para la subasta la cantidad de pe-  
setas 13.060'56.

En dicha subasta regirá el pliego  
de condiciones que sirvió para la ce-  
lebrada sin efecto el 28 de Noviembre  
último, el cual se halla de manifiesto  
en la Secretaría municipal para su  
examen por las personas que deseen  
consultarlo, pudiendo hacerse propo-  
siciones de uno a tres años.

Los precios a que el rematante tie-  
ne que sujetarse para la venta de es-  
tas especies comprendidas en dichos gru-  
pos, se encuentran señalados en la  
cuarta condición del expresado pliego.  
La fianza que habrá de prestar el  
rematante consistirá en la cuarta par-

te del precio en que fuese adjudicado  
el arriendo.

Para ser licitador es requisito in-  
dispensable depositar previamente en  
la Caja del Tesoro, en la del Municipi-  
o ó en poder de la Comisión, el 5  
por 100 del tipo señalado.

Nueva Carteya 7 de Enero de 1906.  
—El Alcalde, Federico Merino.—De  
su orden: El Secretario, Francisco  
Cubero.

**SAN ROMÁN AGUILAR**

Núm. 111

Don José María Pérez y García, Alcalde  
presidente del Ayuntamiento constitu-  
cional de esta ciudad.

Hago saber: que finalizado el con-  
trato con el arriendo de consumos de  
esta ciudad el 31 de Diciembre últi-  
mo, y encontrándose saldado con la  
Hacienda por la cuota al Tesoro que  
directamente satisfacía, así como con  
los recargos municipales, el Ayunta-  
miento de mi presidencia, en sesión  
celebrada el 6 de los corrientes, ha  
acordado hacerlo saber a los vecinos  
por medio del presente edicto y a los  
hacendados forasteros, publicándolo  
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia, al objeto de que puedan formular  
cuantas reclamaciones a su derecho  
convenga en el término de noventa  
días, en cuya fecha le será devuelta  
la fianza que tiene constituida.

Lo que se publica para general co-  
nocimiento.

Aguilar 8 de Enero de 1906.—José  
M. Pérez.—P. S. M., José Moreno.

Núm. 130

Hago saber: que terminados por la  
Junta pericial los repartos de la con-  
tribución territorial de urbana, rús-  
tica, colonia y pecuaria de este tér-  
mino municipal para el año corriente  
de 1906, quedan expuestos al público  
por término de cuatro días, en la Se-  
cretaría de este Municipio, para que  
los interesados en el mismo puedan  
inspeccionar sus respectivas cuotas y  
aducir las reclamaciones que estimen  
oportunas; previniendo que transcu-  
rrido dicho plazo no serán oídas las  
que se interpongan.

Lo que se publica y fija para gene-  
ral conocimiento.

Aguilar 9 de Enero de 1906.—José  
M. Pérez.

**DOS TORRES**

Núm. 114

Don Antonio Blanco Murillo, Alcalde consti-  
tucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuen-  
tas de ordenación y Depositaria del  
Pósito de la misma, correspondientes  
al año de 1905, quedan expuestas al  
público por quince días, contados des-  
de la inserción de este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL

Dos Torres 8 de Enero de 1906.—  
A. Blanco Murillo.

**CORDOBA**

Núm. 115

No habiendo tenido efecto por falta  
de licitadores la subasta convocada  
con anterioridad a fin de contratar  
por este medio el arrendamiento del  
local que ocupó el Pósito en la inme-  
diata aldea de Trassierra, por tiem-

po de tres años, que comenzando a  
contarse en 1.º del que rige termina-  
rán en fin de Diciembre de 1908, se  
anuncia de nuevo la celebración de  
dicho acto, que tendrá lugar en el  
despacho de la Alcaldía, en estas Ca-  
sas Consistoriales, de dos a tres de la  
tarde del sábado próximo 13 del co-  
rriente mes, con sujeción al pliego de  
condiciones que continúa expuesto al  
público en la Contaduría municipal.

El tipo de la subasta será el ante-  
riormente anunciado de setenta y cin-  
co pesetas en cada una de las tres  
anualidades que el contrato compren-  
de, adjudicándose el remate al postor  
que mayores beneficios ofrezca a los  
fondos municipales.

Las proposiciones se formularán  
verbalmente, debiendo los licitadores  
presentar en el acto de hacerlas, ade-  
más de su cédula personal, recibo que  
acredite haber consignado en la Caja  
de estos fondos la suma de treinta y  
siete pesetas cincuenta céntimos, sien-  
do inadmisibles las que carezcan de  
este requisito.

Lo que se anuncia de nuevo para  
conocimiento de las personas a quie-  
nes convenga interesarse en el arren-  
damiento de expresada finca.

Córdoba 8 de Enero de 1906.—José  
García Martínez.

**BELALCAZAR**

Núm. 116

Don Valentín Sánchez Aparicio y Escobar,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo teni-  
do efecto la primera y segunda con-  
vocatoria del deslinde y amojonamien-  
to de las coladas y vías pecua-  
rias, caminos vecinales de este térmi-  
no, se anuncia una tercera para pro-  
ceder por la comisión nombrada al  
efecto a dichos deslindes, la colada  
llamada de Barbelido y camino de  
Sevilla, que parte del puente de Con-  
solación, arroyo arriba, y la que va  
de dicho puente camino adelante de  
Sevilla hasta el quinto de Urbaneja ó  
fin del término; segunda el cordel de  
Marina por Torre Tejada, Cubillana,  
Pedroche, Aguadamatilla, y cuarta la  
del Malagón.

Cuyas operaciones tendrán lugar  
en los días 29 y 30 del actual la pri-  
mera, y las segundas en los días 5, 6,  
7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Fe-  
brero.

Y para que llegue a conocimiento  
de los propietarios, vecinos y hacen-  
dados forasteros que tengan fincas co-  
lindantes a expresadas servidumbres  
y a cuantos puedan interesar, puedan  
concurrir a presenciarlas y presen-  
tar cuantas reclamaciones consideren  
pertinentes, se fija el presente edicto.

Belalcázar 8 de Enero de 1906.—El  
Alcalde, Valentín Sánchez Aparicio.

**MONTILLA**

Núm. 122

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde presi-  
dente del Excmo. Ayuntamiento constitu-  
cional de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose anu-  
lado por la Administración de Ha-  
cienda de esta provincia la subasta  
de consumos y sus recargos en este  
término, por un periodo de cinco años,

a contar desde el actual inclusive, ha  
acordado que dicho acto tenga lugar  
en el salón de sesiones del excelentí-  
simo Ayuntamiento al día siguiente  
hábil, después que trascurren diez  
hábilos también, contados desde la  
inserción de este anuncio en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia, a la ho-  
ra de las doce.

El tipo y condiciones serán los mis-  
mos que constan en el anuncio publi-  
cado en el BOLETIN expresado, núme-  
ro 276, el cual se considerará repro-  
ducido en este lugar.

Montilla 8 de Enero de 1906.—Mi-  
guel Márquez del Real.—El Secreta-  
rio, José García Moyano.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 125

Don Manuel Téllez Pistón, Alcalde presi-  
dente del Ayuntamiento constitucional de es-  
ta villa.

Hago saber: que no habiendo teni-  
do efecto por falta de licitadores la  
primera subasta para el arriendo a  
venta libre, por un periodo de uno a  
cinco años, de los derechos de consu-  
mos y sus recargos sobre las especies  
comprendidas en la primera tarifa  
oficial vigente y arbitrios extraordi-  
narios sobre las designadas por la  
Junta municipal, se anuncia un se-  
gundo y último remate, que tendrá  
lugar en estas Casas Consistoriales,  
de diez a doce del 19 del corriente,  
por el sistema de pujas a la llana, y  
con sujeción al pliego de condiciones  
que se halla de mani esto en la Se-  
cretaría municipal, admitiéndose pro-  
posiciones que cubran las dos terce-  
ras partes del tipo de 34.634'17 pesetas,  
del que se deducirá la cantidad  
que corresponda con arreglo al título  
3.º de la ley de 19 de Julio último, y  
verificándose en este caso el arriendo  
por el año actual solamente.

Fuente Palmera 8 de Enero de 1906.  
—Manuel Téllez

Núm. 129

Hago saber: que formadas las cuen-  
tas de ordenación y de caudales del  
Pósito de esta villa, respectivas al  
año de 1905, quedan de manifiesto en  
la Secretaría del Ayuntamiento, por  
término de quince días, para oír las  
reclamaciones que contra las mismas  
puedan aducirse.

Fuente Palmera 8 de Enero de 1906.  
—Manuel Téllez.

**MONTORO**

Núm. 126

Las cuentas generales del Hospital  
de Jesús Nazareno de esta ciudad res-  
pectivas al año de 1905, se hallan de  
manifiesto por término de diez días,  
en la Secretaría municipal, a fin de  
que puedan ser examinadas por las  
personas que a bien lo tengan y hacer  
por escrito las reclamaciones ú obser-  
vaciones que consideren oportunas.

Montoro 9 de Enero de 1906.—Pe-  
dro Medina.

**PEÑARROYA**

Núm. 92

Listas electorales de compromisarios  
para la designación de Senadores,  
que han de regir en el presente año  
de 1906.

## Señores Concejales

D. Francisco Mohedano Madueño  
 Juan Medina Murillo  
 Enrique Mohedano Rueda  
 Fernando Moya Pastor  
 Alfonso Castillejo Rodríguez  
 Francisco Mohedano Molero  
 Manuel Moya Escribano  
 Antonio Castillejo Arauda  
 Vicente Hernández Suca

## Dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Felipe Gómez Mellado	398 36
Jerónimo Mohedano Gómez	231
José Gomáriz Rubio	186
Juan Mohedano Gómez	107 04
Francisco José Mohedano Gómez	105 68
Luis Mohedano Rueda	99
Crisanto Rodríguez Caballero	93
Miguel Fernández Núñez	91 93
José Mohedano Madueño	88 07
Alejandro Hervás Sujar	49 93
Vicente Sánchez Mohedano	45 46
Bernardo Noguero Sánchez	44 18
Salustiano Fernández Noguero	35 19
Alfonso Ramírez Ruiz	32
Pedro Antonio Castillejo Rivera	31 92
Cruz Sánchez Molero	30 09
Pedro García Sánchez	30 03
Alejandro Pérez Paz	29 60
Rafael Mohedano Pérez	28 12
Pedro Castillejo Rodríguez	23 61
Román Ortega Molero	23 02
Froilán Santos Mellado	21 02
Rafael Cabezas Amaro	20
Bernardo Sánchez Perea	19 15
Gonzalo Mohedano Avila	18 10
Celedonio Barrera González	16
Antonio Cabrera Fernández	15 94
José Barrera Cabrera	14 27
Lorenzo Estévez Gómez	14
Antonio Barbero Martín	14
Fernando Martín Moruno	13 81
José Mohedano Paz	12 22
Francisco Cabrera Fernández	11 36
Gregorio Cabrera Sánchez	10 06
Cristóbal Sánchez Urbano	9 42
Gumersindo Molero Castillejo	9
Justo Molero Fernández	8 14
Juan Fernández Expósito	7 04
Felipe Fernández León	6 66
Juan Fernández Tena	6 60
Pedro Ortega Molero	6
Francisco Molero Castillejo	5 90
Ángel Mohedano Ortega	5 71
Fermín Horrillo Infante	42

Peñarroya 1.º de Enero de 1906.—  
 El Alcalde, Francisco Mohedano.—El  
 Secretario, Joaquín Cárdenas.

## JUZGADOS

## RUTE

Núm. 108

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés,  
 Juez de primera instancia de esta villa y  
 su partido.

Hago saber: que en expediente posesorio que se tramita en este Juzgado á instancia de Juan Antonio Sánchez Tejero, sobre acreditar y que se

inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de las fincas siguientes:

1.ª Dos fanegas y dos y medio celemines de tierra, parte de siembra y parte de manchón, equivalentes á una hectárea y treinta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas y tres decímetros cuadrados, que sitúan en el partido de Burbunera, de este término, lindantes á Oriente con el arroyo; al Sur con tierras de José Pérez Lopera; al Este con más de Joaquín García Morales, y al Norte con pedrera de don Antonio Jiménez Padilla.

2.ª Una fanega de tierra calma y manchón, equivalente á sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas y nueve decímetros cuadrados, que radica en igual partido y término que la anterior, lindante á Oriente con tierra de Diego Borrego; al Sur con otras de Juan Antonio Caballero Tirado; á Oeste con más de Francisco Luque, y al Norte con otras de don Antonio Jiménez Padilla.

Dichas fincas, que se encuentran libres de gravámenes, las adquirió el Juan Antonio Sánchez Tejero en el año de mil novecientos por compra en contrato verbal á Antonio Rojano Gutiérrez, la primera en doscientas cincuenta pesetas y la segunda en doscientas.

Ha recaído nota de suspensión á la inscripción pretendida por hallar el defecto de resultar del Registro dos inscripciones de dominio, cada una de ellas de las fincas de cuya posesión se trata, á favor ambas de Antonio Rojano Gutiérrez, y mediante á ignorarse donde éste falleciera, lo mismo que si dejó sucesión, á instancia del solicitante se ha acordado, en providencia de hoy, librar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita al Antonio Rojano Gutiérrez, á sus herederos, cuyo paradero se ignora, así como también á las personas que se crean con derecho á los inmuebles que antes se describen, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rute á treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

## CORDOBA

Núm. 108

## Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, en el día de hoy, en el sumario por lesiones de Carlos Ruiz Mateo, se cita al padre de éste, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para ofrecerle dicho sumario;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación pongo la presente en Córdoba á diez de Diciembre de mil novecientos cinco.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## DELEGACION GENERAL

DE

## CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 182

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba etc., etc.

Hago saber: que á petición de don Juan Francisco Baena Escobar, vecino de Espejo, y con arreglo á lo dispuesto en el convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y en la Instrucción del mismo mes y año, se instruye expediente para la conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar fundada en Espejo por Pedro Fernández Baena.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, parándoles, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 5 de Enero de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen

las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**APENDICE** á los amillaramientos de rústica y urbana.

**RELACIONES** para el empadronamiento de Jurados.

**RECIBOS** para la cobranza del impuesto de consumos.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos,

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LAS GUIAS** para la compra y venta de caballerías.

**DECLARACIONES** de alta y baja de industrial.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**PRESUPUESTOS** Padrón industrial

Imprenta del Diario de Córdoba.